H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
667

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de reformar el Artículo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, en el apartado de Organismos Descentralizados, en específico el rubro relativo al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

LEÍDA POR: Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de marzo de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 21 de marzo de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los suscritos **DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** Y **DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **INICIATIVA** con carácter de **DECRETO,** con el objeto de **REFORMAR** el artículo **SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL APARTADO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN ESPECIFICO EL RUBRO RELATIVO AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA** , al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

El Congreso del Estado a través de la Comisión de Dictamen Legislativo aprobó en base a los artículos 68 fracción II y 93 fracción IX de la Constitución Política del

Estado y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado relativos a la presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Egresos, por ello el pasado 19 de diciembre del 2018 fue aprobado por parte del este órgano legislativo el Presupuesto de Egresos para la cuenta pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, dicho instrumento es un documento que plasma las políticas públicas que anualmente el Poder Ejecutivo del Estado establece de forma pormenorizada la cantidad, la forma de distribución, y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos y de las trasferencias a los gobiernos municipales; refiere información relativas al gasto a las erogaciones que realiza el gobierno del estado del día 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, es decir, expresando en términos monetarios, las previsiones de gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente y las partidas plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los proyectos de inversión pública a largo plazo.

Al Congreso del Estado, le corresponde la emisión de las normas que autorizan el ejercicio del gasto, bajo los principios de facultades expresas, división de poderes y ejercicio presupuestal. Para ello se debe tomar en cuenta y en consideración que la aprobación del ejercicio fiscal por lo que se refiere al ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, y evolución del gasto público aprobado para el ejercicio fiscal 2019, se efectuara conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuestos de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y otras disposiciones legales aplicables en la

materia como Acuerdo de Austeridad 0001/2017, relativas a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.

Partiendo de ello y en base a lineamientos y la racionalidad antes referida al momento de que fue aprobado por la comisión el proyecto de Presupuesto de Egresos se llevaron a cabo algunas Adecuaciones Presupuestarias que son las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado y las liberaciones anticipadas de gasto público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría. Siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto; fueron hechas en lo relativo a diferentes rubros que tuvieron como consecuencia, que al momento de ser aprobado del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgarán partidas presupuestales etiquetadas a rubros específicos, como es el caso de lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio que establece la reorientación del presupuesto se hará en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: $ 230,362,285.00 (doscientos treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PODER EJECUTIVO	**120,000,000.00**

Secretaría de Desarrollo Social	40,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Municipal	20,000,000.00
Coordinación de Comunicación Social	20,000,000.00
Coordinación de Política Digital	40,000,000.00
PODER LEGISLATIVO	**55,132,507.00**
Congreso del Estado	46,000,083.00
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	9,132,424.00
PODER JUDICIAL	**30,000,000.00**
Tribunal Superior de Justicia	30,000,000.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	**25,229,778.00**
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	2,229,778.00
Instituto Estatal Electoral	5,000,000.00

Tribunal Estatal Electoral	13,000,000.00
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	5,000,000.00

Aplicación por Ente Público a razón de: $ 230,362,285.00 (doscientos treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PODER EJECUTIVO **DEPENDENCIAS**	**173,282,285.00**	**CONCEPTO**
Secretaría General Gobierno	8,000,000.00	Justicia para las Mujeres: Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Juárez.
Secretaría de Hacienda	113,282,285.00	Inversión Pública: para concertar recursos entre Estado y Municipios; Inversión Normal Estatal.

	25,000,000.00	Programa de Rehabilitación de caminos saca-cosechas
	5,000,000.00	Programa de Fortalecimiento de las Relaciones con la Sociedad Civil Organizada, en materia de salud.
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	2,000,000.00	Dirección de Economía Social: Programa de Fomento de Cooperativas en el Estado; ($1,000,000.00 se destinará a la operatividad de la Dirección; y el resto, para convenir garantías liquidas con Nacional Financiera)
Secretaría de Desarrollo Rural	20,000,000.00	Programa de Compras Consolidadas Peso por Peso, para el Sector Rural: fertilizante; maíz rolado; semilla de sorgo; 3x1 con migrantes; y/o para empatar recursos con Gobierno Federal. Frijol.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**57,080,000.00**	**CONCEPTO**
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	3,500,000.00	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (Recurso aplicable en Ciudad Juárez)
Junta Central de Agua y Saneamiento de	30,080,000.00	Construcción de Red Morada; y Administración de Presiones.

Chihuahua		(JMAS- Chihuahua)
	6,000,000.00	Indemnización por afectaciones, por la construcción de presa, en el Municipio de Hidalgo del Parral.
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	7,500,000.00	Apoyo para clubes formadores de deportistas, nivel niñas, niños y adolescentes, de 5-18 años; $500,000.00, se destinarán al deporte de la Charrería; y para el Programa de Apoyos a Atletas de Alto Rendimiento, con y sin discapacidad, para competencias Internacionales y Nacionales, $5,000,000.00.
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	10,000,000.00	Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda en Zonas Prioritarias.

En lo particular en lo relativo a el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física fue asignado para el Programa de Apoyos a Atletas de Alto Rendimiento, con y sin discapacidad, para competencias Internacionales y Nacionales, $5,000,000.00, sin embargo es menester establecer que según los registros que presenta el propio Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en nuestro Estado el número de deportistas de alto rendimiento se reduce a un numero

mínimo de 29 personas por lo que quedan sin cubrir en apoyo por parte del gobierno del Estado un número considerable de deportistas.

Lo establecido como recurso para apoyo en la Ley de Egresos por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física se encuentra enmarcado en dos lineamientos primero en que sea a deportistas del alto rendimientos y segundo en que sea para competencias nacionales e internacionales, partiendo de ello nos encontramos con dos candados que hacen prácticamente inoperante y a la vez en caso de operatibilidad desproporcionado la aplicación de el recurso. Los deportistas se pueden dividir en tres categorías que son los deportistas de iniciación, los deportistas de desarrollo y los deportistas de alto rendimiento, dichos deportistas entre las tres categorías forman un universo del alrededor de 1,200 deportistas a los que se les brinda apoyo por parte del Instituto, este recurso adicional permitirá apoyar a estos deportistas referidos que se encuentran debidamente identificados por el instituto como deportistas que participan en fogueos. El instituto atiende jóvenes que participan las competencias que tienen una edad de entre 14 y 18 años de edad un número de cuatrocientos, así como entre ganadores y atletas otros 800 deportistas la suma de estos deportistas nos dan el número de 1,200 deportistas. Constreñir el recurso al lineamiento establecido en la iniciativa a solo deportistas de alto rendimiento que solo en nuestro estado son 29 deja un universo de 1,171 deportistas, representativos de nuestro estado que se encuentran en las distintas etapas del atleta, como lo es la etapa formativa, la etapa precompetitiva, la etapa precompetitiva y la etapa del alto rendimiento.

Es necesario abarcar en la mayor medida de lo posible a un mayor número de deportistas a efecto de que los mismos se vean beneficiados con los apoyos esto es que se abarque a los deportistas en desarrollo, tanto seleccionados como preseleccionados, lo que implica una repartición del apoyo; pues es menester hacer mención que los 29 atletas de alto rendimiento que han representado a nuestro estado en los juegos centro americanos fueron apoyados por diversos recursos, lo que implica que cuando las competencias son de índole internacional, el apoyo viene del CONADE (confederación Nacional del Deporte) y/o Federación y/o Comité Olímpico, es por ello que al estar apoyados en la mayoría de las disciplinas deportivas por estos organismos, es menor el número de apoyo a deportistas de nuestro Estado en competencias internacionales, sólo en aquellas áreas como por ejemplo el box o el atletismo que por política no son cubiertas por ellos. De ahí que el Estado direcciona los apoyos a los deportistas participantes en competencias nacionales e internacionales según corresponda, por los logros basados en el tabulador correspondiente, actualmente están 286 deportistas becados por logros basados en el tabulador; así mismos a deportistas menores de 14 años se les otorga apoyos en especie.

Es por ello de la necesidad de reformar el decreto de la ley de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019 lo relativo a el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física fue asignado para **el Programa de Apoyos a Atletas de Alto Rendimiento**, con y sin discapacidad, para competencias **Internacionales y Nacionales**, $5,000,000.00, a efecto de que sea a deportistas que abarquen las tres aéreas de iniciación, desarrollo y de alto rendimiento para abarcar un mayor número de deportistas que requieren de ese apoyo, así como que se establezca que el recurso sea para cuando la

participación sea en competencias nacionales ya que como referimos en competencias internacionales el recurso federal apoya a deportistas que participan en competencias internacionales parcialmente quedando de la siguiente manera: Para el Programa de Apoyos a Atletas, con y sin discapacidad, para competencias Nacionales e Internacionales, $5,000,000.00, lo que permitirá como ya hemos referido con antelación el mejor aprovechamiento del recurso de una forma equitativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente:

DECRETO

REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL APARTADO DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS EN ESPECÍFICO EL RUBRO RELATIVO AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reorientación del presupuesto se hará en los siguientes términos:

……..

Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	7,500,000.00	Apoyo para clubes formadores de deportistas, nivel niñas, niños y adolescentes, de 5-18

		años; $500,000.00, se destinarán al deporte de la Charrería; y para el Programa de Apoyos a Atletas, con y sin discapacidad, para competencias Internacionales y Nacionales, $5,000,000.00.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

D A D O En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 19 días del mes de marzo del año 2019.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO